



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 07 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° 000050

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 290 año 2020 Presentada por Sr(a) CARLOS ROBERTO ALVAREZ MORENO , Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE COMERCIAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 290 año 2020, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **CARLOS ROBERTO ALVAREZ MORENO** , Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **PATENTES MUNICIPALES**,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

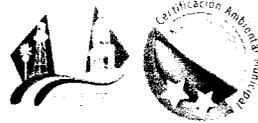
NANCY FAREAN RIVEROS
 Secretaria Municipal



GONZALO CORTES RAMIREZ
 Administrador Municipal (S)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°290

En Vallenar a MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DEL 2020 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y CARLOS ROBERTO ALVAREZ MORENO, con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda : 203190 Año 2020 Sem. 1. 203190 Año 2020 Sem. 2. [REDACTED]

Primero: Don(ña) CARLOS ROBERTO ALVAREZ MORENO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **101,119.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 79,119, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	30/12/2020	611	22,000
1	01/02/2021	612	26,373
2	01/03/2021	613	26,373
3	31/03/2021	614	26,373

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) CARLOS ROBERTO ALVAREZ MORENO, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) JOSELYN CARVAJAL, aceptando desde luego los plazos, prorrogas



[Firma manuscrita]
 MACARENA MOYANO ARAYA
 ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
 I.M. DE VALLENAR

[Firma manuscrita]
 CARLOS ROBERTO ALVAREZ MORENO
 [REDACTED]
 DEUDOR

RECEPCION
13 ENE. 2021
DIRECCION JURIDICA